



NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE REALICEN UNA SOLICITUD DE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, la tramitación de los procedimientos contemplados en el mismo, así como la relación con los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital sobre los aspectos contemplados en dicho reglamento, se deberá llevar a cabo obligatoriamente por medios electrónicos.

Cuando en un procedimiento concreto se establezcan formularios específicos de presentación de solicitudes en la sede electrónica del Ministerio, los interesados deberán utilizar estos modelos. Desde el 27 de septiembre de 2017, **todas las solicitudes relativas al dominio público radioeléctrico, deben presentarse telemáticamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, siendo igualmente notificadas electrónicamente las resoluciones de los procedimientos correspondientes.**

Por ello, en caso de que se presente una solicitud por cualquier otro medio, se informa por la presente que la misma no podrá ser tenida en cuenta y se requerirá su presentación telemática, a través de la sede electrónica del Ministerio, por los formularios establecidos al efecto o en su defecto a través del formulario general, considerándose como fecha de presentación la de la solicitud electrónica, de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para llevar a cabo la solicitud por vía electrónica, será necesario contar con un certificado electrónico de persona física o, para el caso de personas jurídicas, un certificado de persona física con representación de persona jurídica asociado al CIF de la empresa, emitido por cualquiera de las empresas certificadoras que se reconocen en la web del Ministerio de Asuntos Económicos y



Transformación Digital, <https://avancedigital.gob.es/es-es/Servicios/FirmaElectronica/Paginas/Prestadores.aspx>.

Las solicitudes telemáticas se llevan a cabo mediante formularios electrónicos disponibles desde la URL: <https://avancedigital.gob.es/es-es/Paginas/index.aspx>, entrando en “Procedimientos en la Sede” desde el menú de la izquierda, buscando por Espectro Radioeléctrico y, a continuación, seleccionando la ficha correspondiente al procedimiento para el que se desea presentar la solicitud.

Las notificaciones se llevarán a cabo mediante comparecencia en la sede electrónica del Ministerio con el mismo certificado electrónico con el que se realizó la solicitud y, además, en caso de personas jurídicas, con cualquier otro certificado de persona física con representación de persona jurídica asociado al CIF de la empresa. En cualquier caso, se recibirá un correo electrónico en la dirección que se haya indicado en el formulario de solicitud, avisando de que tiene disponible una notificación en la sede electrónica.

Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, la notificación electrónica se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica del Ministerio sin que se acceda a su contenido, teniéndose en ese caso por efectuado el trámite, continuándose el procedimiento.

En caso de ser necesario actualizar o especificar un destinatario persona física determinado para recepción de las notificaciones, se dispone de un formulario al efecto denominado “Comunicación de datos de destinatario de notificaciones” que se encuentra en la ficha de la sede electrónica del Ministerio titulada Trámites administrativos sobre títulos habilitantes de uso privativo del espectro radioeléctrico.

En caso de surgir algún tipo de incidencia técnica durante el proceso, pueden ponerse en contacto con el Ministerio a través de http://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/consulta_general. De tratarse de una consulta sobre la documentación a aportar o cualquier otra duda relativa a la solicitud, se podrá dirigir a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones correspondiente.

Para cualquier otra consulta puede dirigirse al siguiente número de teléfono 91 258 28 52.